

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00533-00

AUTO No. 373

Santiago de Cali, Febrero catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la presente solicitud no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA solicitada por los señores CAROL SOFIA MORENO PEÑA y SEBASTIAN YUSTI MELLIZO.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ